



ÉTATS GÉNÉRAUX DES MIGRATIONS

Manifiesto de las asambleas locales reunidas en la 1.ª plenaria de la Asamblea General de las Migraciones

**Base común para una política migratoria
que respete los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.**

27 de mayo de 2018

Teniendo en cuenta:

- La lamentable situación humanitaria en la que numerosas personas extranjeras son abandonadas en territorio francés o en sus fronteras, privadas de sus necesidades básicas.
- Las dificultades que afrontan las personas extranjeras para que se reconozca la legitimidad de su trayectoria (de vida, profesional, de migración), sus competencias y sus derechos.
- Las consecuencias desastrosas de las políticas principalmente represivas, basadas en la aplicación "minimalista" del derecho al asilo, las condiciones drásticas para obtener un permiso de residencia, la criminalización de la entrada irregular en el territorio, la persecución, la retención y la expulsión de personas cuyo único error es no tener los papeles requeridos en el momento adecuado.
- Los exorbitantes costes humanos y financieros de estas políticas, que no son justificados ni por la supuesta peligrosidad de las personas extranjeras, ni por los resultados esperados del presunto "cierre de fronteras" que los hechos siguen desmintiendo.
- Las violaciones del derecho internacional y de las convenciones internacionales ratificadas por Francia, y las condenas pronunciadas al respecto tanto por jurisdicciones europeas como internacionales.
- La creciente militarización de las fronteras, la creación de regímenes de excepción en las zonas fronterizas y en determinados territorios de ultramar, así como sus consecuencias mortales.
- La falta de concertación con las personas extranjeras y con la sociedad civil, así como la falta de revisión de las políticas instauradas desde hace décadas.
- La instigación a la competición entre personas en situación de precariedad, extranjeras o no, mediante los discursos y las decisiones de los poderes públicos.
- La indignación, la movilización y la solidaridad mostradas por un número creciente de ciudadanos y ciudadanas de todo el territorio.
- El cuestionamiento casi sistemático de la presunción de la minoría de edad, las lagunas de la gestión de la ASE (organismo francés de ayuda social a la infancia), el maltrato y encierro de los y las menores.

Nosotros, ciudadanas y ciudadanos franceses y extranjeros residentes en Francia, asociaciones, colectivos y sindicatos implicados a escala local, nacional e internacional en la Asamblea General de las Migraciones en defensa de las personas extranjeras,

- Nos hemos reunido en 106 asambleas locales de Francia metropolitana y de ultramar para sentar las bases del cambio del discurso dominante sobre la cuestión de las migraciones en la siguiente declaración.
- Concebimos la siguiente declaración en la continuidad de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en todos los compromisos internacionales de Francia referentes al cumplimiento de los derechos humanos.
- Afirmamos que no existe una crisis migratoria, sino una crisis de las políticas migratorias.
- invitamos a todas las personas a unirse a nosotros para promover una política migratoria basada en los derechos fundamentales, y regida por los siguientes principios.

¹ Reunidos en primera en una sesión plenaria, 500 participantes han adoptado este primer texto 8 meses después del lanzamiento del proceso de la Asamblea General de las Migraciones (106 asambleas locales, en 76 departamentos, de los cuales 3 son de ultramar).

1. Acogida digna de las personas que llegan a nuestro territorio

1-1 Creación de dispositivos públicos de primera acogida en todo el territorio, con una dimensión humana, en donde las personas extranjeras puedan acudir libremente al llegar al país.

Principios de dichos dispositivos;

1-2 Acogida incondicional.

1-3 Atención adaptada a las personas más vulnerables.

1-4 Alojamiento, obligación de prestar protección inmediata y cobertura de medios de subsistencia.

1-5 Información sobre las posibilidades disponibles en el territorio, sobre los derechos, sobre los trámites que deben realizarse, considerando los proyectos de cada persona.

2. Cumplimiento efectivo del derecho al asilo, y que este no sea más un pretexto para la clasificación de las personas

2-1 Necesidad de hacer valer el derecho a la protección internacional de las personas amenazadas de persecución, lo cual implica concretamente de:

2-2 Detener la deportación de las personas al país de entrada en la Unión Europea.

2-3 Suprimir los procedimientos acelerados.

2-4 Abandonar la noción de país de origen seguro.

2-5 Ampliar los criterios que otorgan el derecho al estatus de refugiado, para tomar en consideración las múltiples causas del exilio forzado.

2-6 Rechazar cualquier medida que prive a los potenciales refugiados de un estudio justo de su solicitud y de las posibilidades efectivas de impugnar una denegación por parte de la Ofpra (Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas).

2-7 El derecho al asilo nunca debe responder a una lógica de clasificación que haga distinción entre las personas extranjeras cuya residencia en Francia sería "legítima" y las demás, tildadas de "inmigrantes por razones económicas", consideradas indeseables.

3. Igualdad de derechos entre franceses/as y extranjeros/as presentes en el territorio

3-1 Respetar en la práctica los derechos fundamentales y los textos internacionales ratificados por Francia mediante las siguientes medidas:

3-2 Respetar el derecho de los y las menores aislados/as a acceder a los dispositivos de protección de la infancia, sobre la base de la presunción de minoría de edad; tomar en consideración la atención primordial que debe acordarse a los niños, solos o acompañados, en todas las decisiones que los conciernen.

3-3 Suprimir las pruebas óseas que se practican para comprobar la minoría de edad y determinar si un/a joven depende o no de la protección de menores.

3-4 Poner fin a los controles basados en perfiles raciales.

3-5 Poner fin a todas las formas de confinamiento y arresto domiciliario por entrada o estancia irregular.

3-6 Otorgar el derecho a la regularización a las personas residentes en Francia.

3-7 Conceder un permiso de trabajo a todas las personas que posean un permiso de residencia (tarjeta de residente, certificado de solicitante de asilo, atestación de depósito de documento) otorgado a partir de la firma de un contrato de trabajo y/o la comprobación de una relación de trabajo.

3-8 Anular las condiciones específicas para personas de nacionalidad extranjera para poder obtener un empleo o crear una actividad económica.

3-9 Facilitar el acceso a la formación (aprendizaje del idioma, escolarización de los niños, estudios, formación profesional).

3-10 Ampliar el reconocimiento de los diplomas equivalentes.

3-11 Suprimir las condiciones que restringen el derecho a la reagrupación familiar.

3-12 Eliminar las barreras al acceso efectivo e incondicional a la asistencia sanitaria (somática y mental) respaldada por el derecho común.

3-13 Respetar el principio de igualdad ante los servicios públicos a todos los niveles. Acceso incondicional al servicio de interpretación.

4. Reconocimiento de las iniciativas ciudadanas de acogida y ayuda a las personas extranjeras

4-1 Eliminación en la práctica del "delito de solidaridad" y de cualquier medida intimidatoria contra las personas que ayudan a los extranjeros de forma incondicional y sin ánimo de lucro.

4-2 Reconocimiento y valorización de las iniciativas solidarias como acciones de interés general.

4-3 Reconocimiento y valorización por los poderes públicos, de las manifestaciones ciudadanas o colectivas de solidaridad.

5. Modificación de las normas referentes al acceso al territorio francés y de las políticas europeas e internacionales

En coherencia con todo lo anterior, es importante revisar las normas de acceso al territorio francés basadas también en una lógica de clasificación y promover este cambio en las instituciones europeas.

5-1 Abandonar el Reglamento de Dublín y respetar el derecho de las personas extranjeras a elegir libremente su país de destino.

5-2 Libertad de entrada, circulación y residencia en el espacio europeo para las personas provenientes de países de fuera de la Unión Europea.

5-3 Poner fin a las medidas de excepción en los espacios fronterizos de la metrópolis, de los departamentos y territorios franceses de ultramar.

5-4 Poner fin a las políticas de externalización, al enfoque de los llamados "hotspots" (puntos calientes migratorios) y a la multiplicación de los centros de clasificación en las rutas migratorias.

5-5 Acabar con las expulsiones y prohibiciones, concretamente las que se realizan mediante la IRTF (Interdicción de Retorno al Territorio Francés).

6. Condiciones de realización y puesta en marcha de dicha política alternativa

6-1 Acabar con la lógica de la discriminación y la sospecha generalizada de las personas extranjeras, que generadramas, violencias, sufrimiento, humillación y abusos.

6-2 Traspaso de los presupuestos asignados a la actual política de seguridad excesiva y represiva hacia los distintos dispositivos de acogida y acompañamiento.

6-3 Cambio de la forma de gobernanza: la política migratoria no debe depender únicamente del Ministerio del Interior. Privilegiar un enfoque interministerial basado en el derecho común.

6-4 Formación del personal administrativo, de los funcionarios y trabajadores sociales en la comprensión de las cuestiones migratorias, la interculturalidad y la lógica de la benevolencia.

6-5 Poner fin a la impunidad de los cargos de funcionarios públicos y políticos epresentantes del Estado en los casos de violación de derechos imprescriptibles de las personas extranjeras: sistematización de las investigaciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, que puedan ser dictadas por los tribunales para sancionar a las personas responsables de incumplir sus funciones, así como la protección de las personas que denuncian dichas violaciones.

6-6 Creación de espacios de concertación y cooperación entre la sociedad civil y las autoridades (sin que ello signifique paliar las carencias estatales).

6-7 Evaluación transparente realizada por autoridades independientes de las políticas migratorias, con un mecanismo que obligue a los poderes públicos a tener en cuenta las recomendaciones al respecto.